

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
RESOLUCIÓN Núm. CCC-051-2024

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y ORDENA LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE DE 2024, PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SUMINISTRO DE LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN. NOMENCLATURA INDOTEL-CCC-CP-2024-0011.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día 03 de octubre de 2024, se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), conformado para los fines de la presente resolución por, **Xavier Pimentel Cabral**, presidente del comité quien actúa en nombre y representación del presidente del Consejo Directivo **Dr. Guido Gómez Mazara**, en virtud de las facultades consignadas en la resolución núm. 001-2 024 del Presidente del Consejo Directivo del INDOTEL, de fecha 26 de agosto de 2024 ; **Dr. Domingo Rojas Pereyra**, director jurídico (miembro); **Dra. Mayra de Jesús Cochón**, directora administrativa (miembro); **Dra. Jarouska Cocco**, directora de planificación estratégica (miembro); y la **Licda. Claudia Rivera**, encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI) (miembro); de acuerdo con las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Aplicación Decreto núm. 416-23 y la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 20 de julio de 2006.

Al inicio de la reunión, se verificó el quórum para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que se realiza conforme a lo establecido en artículo 10 del Reglamento núm. Decreto 416-23, que establece «El Comité de Compras y Contrataciones es un órgano que ejercerá sus funciones de forma colegiada y se considerará válidamente reunido con tres (3) de los cinco (5) miembros».

Acto seguido, el presidente del Comité informó que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

1. Conocer y aprobar -si procede- el pliego de condiciones específicas y sus anexos.
2. Ordenar la convocatoria del procedimiento de que se trata.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de septiembre de 2024 la Dirección de Tecnología y Comunicación del INDOTEL solicitó a la Dirección de Licitación y Contratos Públicos la adquisición de tintas para impresora el trimestre septiembre - noviembre de 2024, para el abastecimiento del suministro de las impresoras de la institución.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución núm. CCC-050-2024 de fecha 02 de septiembre del 2024 el Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL aprobó el procedimiento de selección y designó a los peritos que realizarán las especificaciones técnicas y evaluarán las ofertas técnicas presentadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante acto administrativo, a saber: «[...] 2) La aprobación de los pliegos de condiciones».

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones establece que: «El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta».

CONSIDERANDO: Que conforme al numeral 5 del artículo 8 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto núm. 416-23 dispone que es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones «la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección».

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones específicas y sus anexos fue remitido a este Comité de Compras y Contrataciones para su conocimiento y aprobación y luego de haber revisado, consideramos que se encuentra cónsono con la normativa que rige la materia, por lo que procede a aprobarlo junto a sus anexos. En tanto, será el pliego de condiciones específicas que regirá el procedimiento por Comparación de Precios para la adquisición de tintas para impresora correspondiente al trimestre septiembre - noviembre de 2024, para el abastecimiento del suministro de las impresoras de la institución.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 61 del Reglamento de Aplicación emitido

mediante Decreto núm. 416–23 se considera como una actuación obligatoria propias del procedimiento de contratación «[...] 3) La convocatoria al procedimiento de contratación».

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 91 del Reglamento de Aplicación precitado establece que: «La convocatoria a presentar ofertas en los procedimientos de selección ordinarios y de excepción deberá generarse a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y del portal web de la institución contratante. Conjuntamente con la convocatoria, se deberán hacerse disponibles los pliegos de condiciones a través de los medios indicados».

CONSIDERANDO: Que la convocatoria a presentar ofertas en un procedimiento por Comparación de Precios conforme al artículo 100 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto núm. 416-23 deberá «1) Publicarse en el SECP y en el portal institucional; y 2) Publicarse con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la publicación y sin considerar dentro del plazo el día de la recepción de ofertas».

CONSIDERANDO: Que el Manual General de Procedimientos Ordinarios emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su numeral 3.2.7 relativo a la aprobación de las bases de contratación -pliego de condiciones- establece que «Durante esta etapa, el órgano responsable del procedimiento debe aprobar los pliegos de condiciones, lo que incluye los términos de referencia y/ o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de contratación, mediante acto administrativo motivado».

CONSIDERANDO: Que el numeral citado en el párrafo anterior en su parte in fine dispone que «Una vez el órgano responsable haya verificado el cumplimiento de todas las actividades previstas en la etapa de preparación, debe emitir el acto administrativo de aprobación del pliego de condiciones e inicio de la etapa de convocatoria del procedimiento».

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, núm. 340-06, del 20 de julio de 2006;

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, Decreto 416-23 del 14 de septiembre de 2024, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución núm. PNP–01-2024, de fecha 2 de enero de 2024, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2024;

VISTA: La Resolución núm. CCC-050-2024 de fecha 02 de octubre del 2024 el Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL;

VISTO: El Manual de General de Procedimientos Ordinarios de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) de fecha 1 de julio de 2024;

VISTO: El expediente administrativo del procedimiento de que se trata.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley núm. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto núm. 416-23, este **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, en ejercicio de sus facultades y por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el pliego de condiciones específicas y sus anexos que regirá el procedimiento por Comparación de Precios para la adquisición de tintas para impresora el trimestre septiembre – noviembre de 2024, para el abastecimiento del suministro de las impresoras de la institución.

SEGUNDO: ORDENAR a la Dirección de Licitación y Contratos Públicos del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) realizar la convocatoria del procedimiento por Comparación de Precios para la adquisición de tintas para impresora el trimestre septiembre – noviembre de 2024, para el abastecimiento del suministro de las impresoras de la institución.

TERCERO: ORDENAR que esta resolución y los actos consecuentes del procedimiento sean publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el portal institucional del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**.

Firmado por los miembros presente:



Xavier Pimentel Cabral

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
en representación del **Dr. Guido Gómez Mazara**



Domingo Rojas Pereyra
Miembro

Comité de Compras y Contrataciones



Mayra de Jesús Cochón
Miembro

Comité de Compras y Contrataciones



Jarouska Cocco
Miembro

Comité de Compras y Contrataciones



Claudia Rivera
Miembro

Comité de Compras y Contrataciones